FUNDAMENTOS

El conocimiento del origen y evolución de los pueblos y localidades de la provincia merece la preocupación y preferente atención del gobierno rionegrino, y el reclamo de la búsqueda de la verdad histórica hace impostergable la actualización de la información de los relatos históricos en el ámbito regional y provincial.

La compilación histórica provincial data del año 1974 cuya distribución se realizó recién con diez años de posterioridad. Luego se elaboró una revisión histórica en el año 1981, aunque imbuido por una corriente de pensamiento reivindicatoria de la campaña al desierto. Más recientemente se realizaron investigaciones de corte regional.

Por ese motivo los actuales textos de historia provincial adolecen de la etapa de los años de democracia los cuales merecen el desarrollo de un estudio académico capaz de registrar los distintos momentos por lo que ha atravesado la formación del pueblo rionegrino.

Por ello:

CO-AUTORIA: César Barbeito y Osbaldo Giménez

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase la comisión de estudios de la historia provincial, regional y local para la realización de un texto ordenado pedagógico en hechos y acciones ocurridas en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Desígnese para conformar la Comisión de la Dirección General de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- La comisión deberá estar integrada por la participación de historiadores locales, informantes calificados y/o vecinos, cuando se trate de investigar la historia regional o local, abriendo paso a un debate que aporte las mejores conclusiones al trabajo.

Artículo 4°.- La impresión del libro de texto de historia provincial se realizará en los talleres de la Legislatura Provincial.

Artículo 5°.- De forma.